



Vulneraciones de derechos

Discapacidad física y/u orgánica

Informe 2022 *3ª edición*



Vulneraciones de derechos

Discapacidad física y/u orgánica

Informe 2022 *3ª edición*

Edita:



Gran Via de les Corts Catalanes, 562

pral. 2a. 08011 Barcelona

Tel.: 93 451 55 50

ecom@ecom.cat

www.ecom.cat

Fecha de edición: Junio 2023

Coordinación de edición: Inma Gómez Sánchez

Equipo de redacción: Marta Alonso Ribas y Inma Gómez Sánchez

Diseño y maquetación: Trajectes

Agradecimientos: A todas las personas que han participado en los espacios organizados por ECOM y nos han transmitido sus vivencias personales y a todas las áreas de ECOM que han colaborado en la elaboración de este informe.

Pueden descargarse tanto este documento como la versión extensa del informe en nuestra web: **www.ecom.cat**

Esta publicación está sujeta a licencias Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Compartirigual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visiten:

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_ES



Sumario



Presentación / 4



1 Quiénes somos. la discapacidad desde un modelo de derecho.
la igualdad y la no discriminación

1.1

ecom Borrarnos Barreras Creamos Oportunidades / 5

1.2

La concepción de la discapacidad desde un modelo de derecho / 6

1.3

El principio de igualdad y el derecho a la no discriminación / 7



2 La vulneración de derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica

2.1

○ La necesidad de visibilizar las vulneraciones de derechos / 8

2.2

● Vulneración del **derecho a la accesibilidad** / 17

2.3

● Vulneración del **derecho al trabajo** / 20

2.4

● Vulneración del **derecho a la movilidad y al transporte** / 23

2.5

● Vulneración del **derecho a la vivienda** / 26

2.6

● Vulneración del **derecho a un nivel de vida adecuado y protección social** / 29

2.7

● Vulneración del **derecho a la salud** / 32

2.8

● Vulneración del **derecho a vivir de forma independiente
y a ser incluido en la comunidad** / 35

2.9

● Vulneración del **derecho a la participación en las actividades culturales,
de ocio y deportivas** / 38

2.10

● Vulneración del **derecho a la educación** / 41



3 La infradenuncia y sus causas / 46



PRESENTACIÓN

Albert Carbonell

Presidente de Ecom

acarbonell@ecom.cat

La tercera edición del informe **RAJAR ecom** aflora 300 vulneraciones de derechos que a lo largo del 2022 han sufrido personas con discapacidades físicas y/u orgánicas en Cataluña. Nos muestra que aproximadamente el 50% de estas vulneraciones están relacionadas con la accesibilidad, privando del ejercicio de muchos otros derechos, como, por ejemplo, el derecho a la movilidad, el derecho a la vivienda o el derecho a la participación en las actividades culturales, de ocio y deportivas, por nombrar algunas.

Esta transversalidad de los problemas de accesibilidad evidencia que la accesibilidad sigue siendo el gran problema que nos priva a las personas con discapacidad física y/o orgánica de poder ejercer nuestros derechos en igualdad de oportunidades. Es por eso que la incidencia política que hacemos desde ECOM siempre insiste en la reivindicación de mejoras de accesibilidad que puedan favorecer nuestra igualdad en el ejercicio de los derechos y nuestra plena inclusión en la sociedad.

Aunque mejorar la accesibilidad de espacios, edificios, productos y servicios es algo urgente y necesario, el informe **RAJAR ecom** también constata la importancia que tiene la atención a la diversidad y el desconocimiento que sigue habiendo sobre las necesidades específicas que tenemos las personas con discapacidad física y/u orgánica.

Después de tres ediciones, los datos del informe **RAJAR ecom** nos comienzan a mostrar tendencias para entender mejor el contexto donde se produce una discriminación; cuáles son los derechos más vulnerados, quién es el agente que actúa principalmente como vulnerador y dónde ocurren las vulneraciones. Y también nos está permitiendo dibujar el perfil de la persona que es víctima de esta vulneración y conocer mejor las razones por las cuales las personas no denuncian las vulneraciones, una información valiosa que puede guiarnos al establecer una estrategia para tratar de abordar y minimizar este problema de la infradenuncia, que tanto daño hace a la defensa de los derechos. No olvidemos que si no se denuncia una vulneración es como si no existiera, y que si no hay constancia difícilmente se podrá evitar que se repita y que se pongan soluciones.



Quiénes somos. la discapacidad desde un modelo de derecho. La igualdad y la no discriminación.

1.1 ecom Borramos Barreras *Creamos Oportunidades*

Quiénes somos

ECOM somos un movimiento impulsado por personas con discapacidad física y/u orgánica que trabajamos, a través de nuestro empoderamiento y nuestra participación, para conseguir una sociedad inclusiva en la que podamos hacer efectivo el ejercicio de nuestros derechos.

Bajo la marca ECOM se reúnen la Federación y la Fundación ECOM.

Actualmente, la **Federación ECOM** está integrada por **117 entidades** de personas con discapacidad física y/u orgánica de todo el territorio estatal.

Creada en 1971

 **ecom**
federación

Creada en 2007

 **ecom**
fundación

Propósito

Transformar la sociedad para que se respete la dignidad de todas las personas.

Misión

ECOM tiene una doble misión:

1) Defender en primera persona el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica para participar en la sociedad en igualdad de oportunidades

2) Fortalecer el sector asociativo de la discapacidad física i/u orgánica para dar respuesta a las necesidades y expectativas de las personas a las que representamos.

Visión

Ser la entidad que lidere y consolide el cambio de modelo hacia la vida independiente y la autonomía personal de manera sostenible, innovadora, colaborativa y situando a la persona en el centro.

Valores

La misión de ECOM se sustenta en los valores del empoderamiento, la inclusión, el activismo, la participación, el compromiso y la innovación.



1.2 La concepción de la discapacidad desde un modelo de derecho

En Cataluña existen 351.174 personas que tienen reconocida una discapacidad física y/u orgánica.¹

- **La discapacidad es una característica de la persona, no el rasgo que la define.** Se entiende, por tanto, como un componente inherente a la sociedad y a la diversidad humana, enriquecedor, positivo y que evoluciona, tal y como señala la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Desde hace un tiempo, **la concepción de la discapacidad está cambiando y se habla de un modelo en el que se concibe a la persona con discapacidad como un miembro de pleno derecho, con obligaciones, pero también con los mismos derechos que el resto de la población;** y donde debe garantizarse la no discriminación y la igualdad de oportunidades, a través del desarrollo de políticas que se adapten a la persona y no al revés.
- Las personas con discapacidad debemos tener una participación activa en la comunidad. Lo más importante es reivindicar el derecho a decidir por nosotros mismos/as y esta reivindicación es la que debe potenciarse, **dotándonos de las herramientas que necesitamos para tener una vida en igualdad de oportunidades, como el resto de la población.**
- **Con este cambio de paradigma hemos pasado, por tanto, de ser personas destinatarias de los servicios a ser responsables de nuestra vida.** Tenemos derecho a tomar nuestras decisiones, a equivocarnos y no ser concebidas únicamente como pacientes o beneficiarias de decisiones que toman personas o servicios externos.

¹ Estadística sobre el número de personas con discapacidad en Cataluña durante el 2022. Departamento de Derechos Sociales. 2023.



1.3 El principio de igualdad y el derecho a la no discriminación

- **El artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos** (adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948), reconoce que todo el mundo es igual ante la ley y tiene derecho a obtener la misma protección contra cualquier discriminación que viole la presente declaración.
- **Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por discriminación se entiende:** “Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, el disfrute o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo”.
- La igualdad y la no discriminación son dos de los principios generales que rigen la Convención. **Sólo si no existe discriminación la igualdad puede ser efectiva.** Por tanto, son dos conceptos relacionados entre sí.
- **La Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** fue aprobada el 3 de diciembre de 2006 y entró en vigor en España en mayo de 2008. La Convención tiene como propósito promover, proteger y asegurar el pleno disfrute y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto a su dignidad inherente. Convención: *Convención / Disabilities ES (un.org)*



La vulneración de derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica

2.1 La necesidad de visibilizar las vulneraciones de derechos

¿Cuándo nos encontramos ante una vulneración de derechos?

En nuestro ordenamiento jurídico existen leyes y normativas que promueven, protegen y defienden el pleno goce -y en condiciones de igualdad- de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad. No obstante, la experiencia evidencia, que demasiado a menudo, esta legislación no se aplica.

En este sentido, los derechos sólo son derechos si son efectivos y si se pueden ejercer. Y precisamente **cuando se transgrede una ley o normativa que reconoce un derecho se produce una vulneración de derecho.**

Finalidades del Informe

- Visibilizar
- Concienciar
- Prevenir

Metodología del RADAR

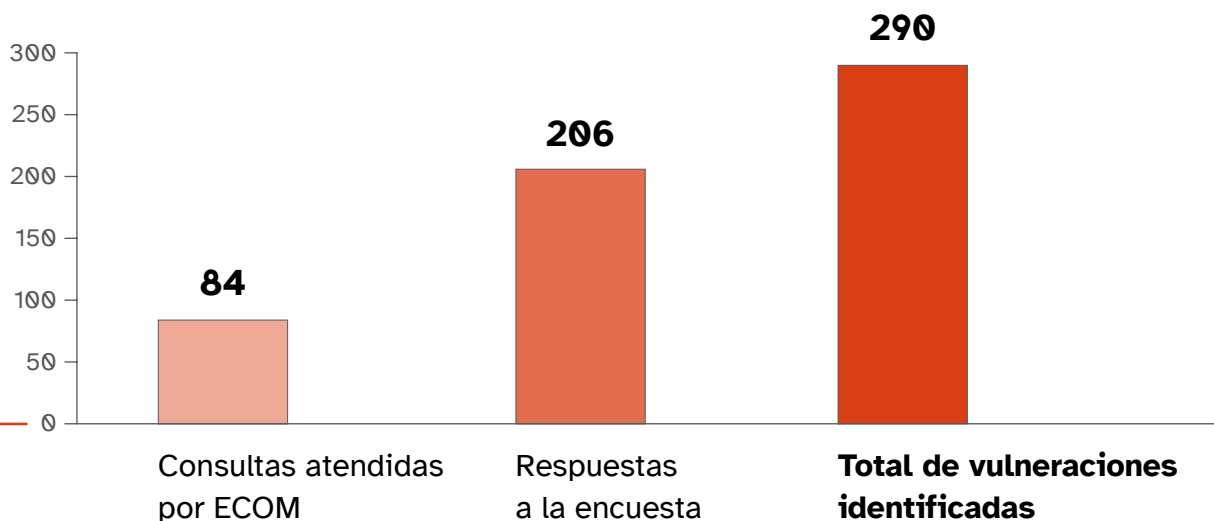
- **Periodo analizado:** de enero de 2022 a diciembre de 2022.
- **Ámbito territorial analizado:** Cataluña.
- **Marco de referencia:** Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- El Informe **RADAR ecom 2022 combina el análisis cuantitativo con el análisis cualitativo.** Esta metodología mixta nos ha permitido explorar y evaluar diferentes niveles de información, amplificar la perspectiva de estudio y profundizar en los diferentes problemas que hemos detectado en el diagnóstico. De esta manera hemos podido extraer las siguientes conclusiones:

● Número de vulneraciones detectadas

Durante 2022 hemos recibido y atendido 821 consultas. De éstas, 84 estaban vinculadas a vulneraciones de derechos. Por otra parte, elaboramos una encuesta para detectar las vulneraciones de derechos producidas durante el año y que habían afectado a la población con discapacidad física y/u orgánica en Cataluña. Recibimos 376 respuestas, de las cuales 206 resultaron ser vulneraciones de derechos. El total de vulneraciones identificadas en la encuesta fue de 178 vulneraciones. Por tanto, en total, **entre las consultas atendidas por ECOM y las respuestas a través de la encuesta, hemos detectado un total de 290 vulneraciones de derechos producidas durante 2022.**

▶ Gráfico 1

Vulneraciones identificadas a través de las consultas y la encuesta





● Perfil de las personas que han sufrido una vulneración

El 61% de las personas que reportaron una vulneración de derechos durante el 2022 eran mujeres. Asimismo, un 66% del total de vulneraciones las han sufrido personas pertenecientes a las franjas de edad de entre 35 y 64 años. Datos prácticamente idénticos a los del 2021.

► Gráfico 2

Vulneración de derechos por género

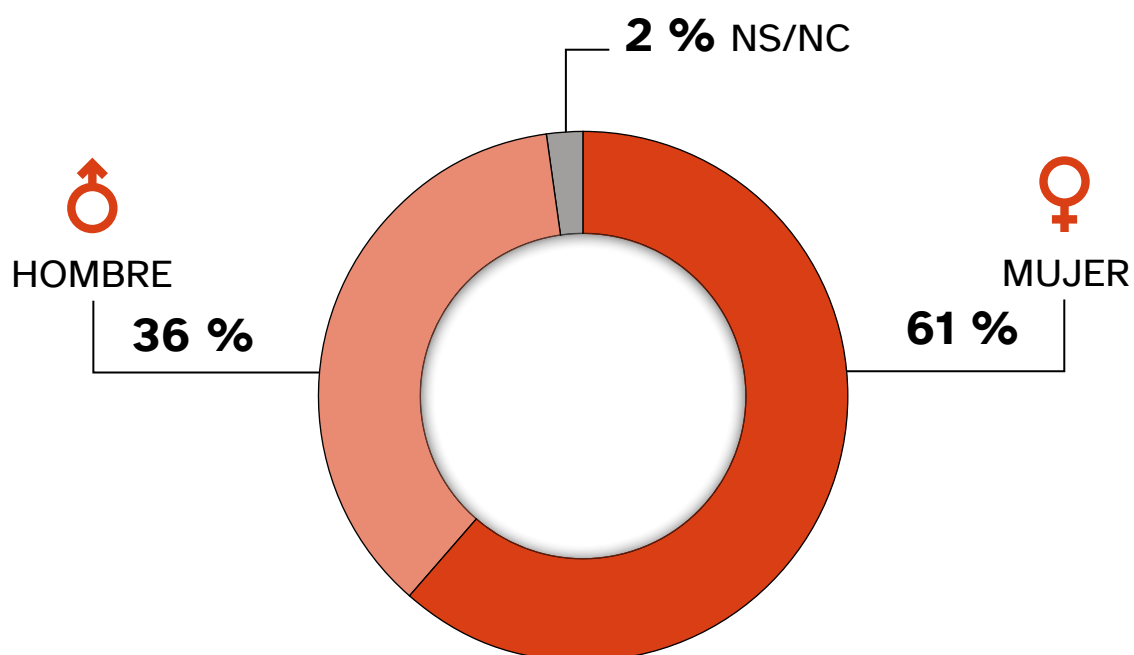
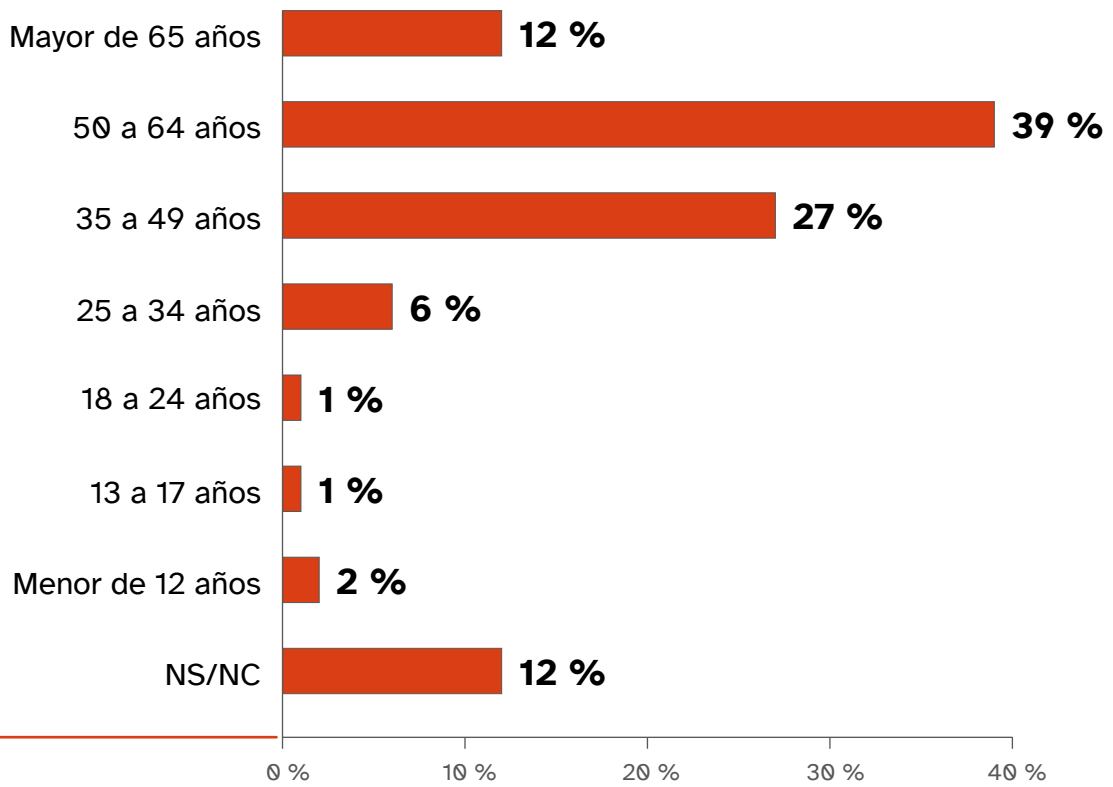


Gráfico 3

Vulneración de derechos por franja de edad

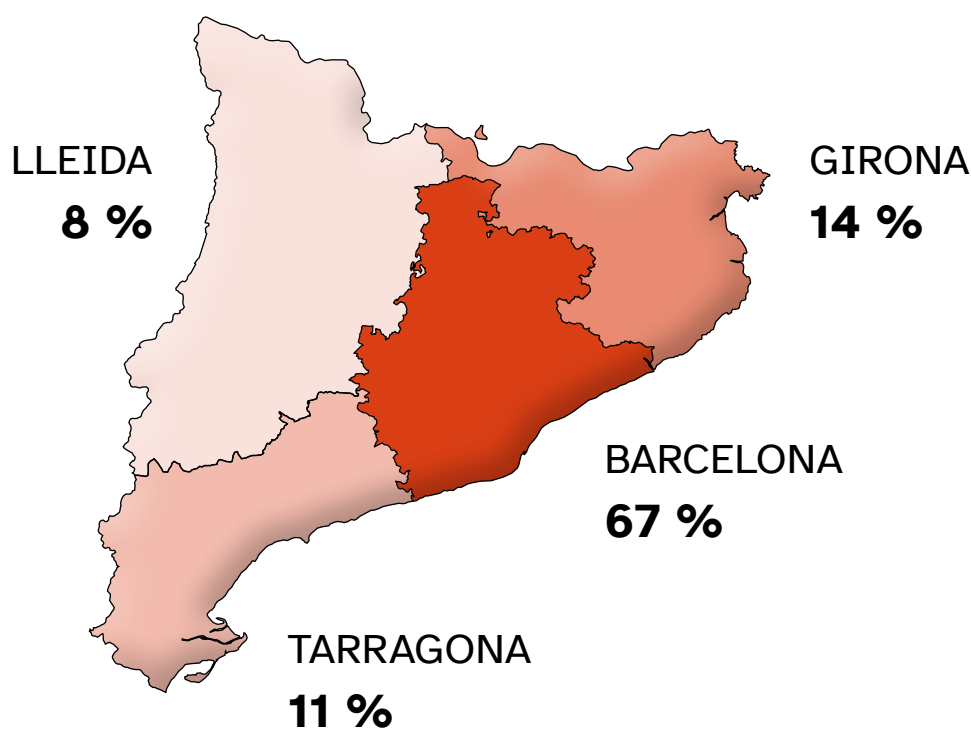




- En relación con la procedencia, un **67 % eran personas residentes de la provincia de Barcelona**. Este dato podría estar condicionado por las zonas de actuación de ECOM, principalmente ubicadas en esta provincia y, en concreto, en la ciudad de Barcelona y su área metropolitana. Con todo, en relación con 2021, se ha incrementado el número de personas que procedían de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona:

► **Mapa 1**

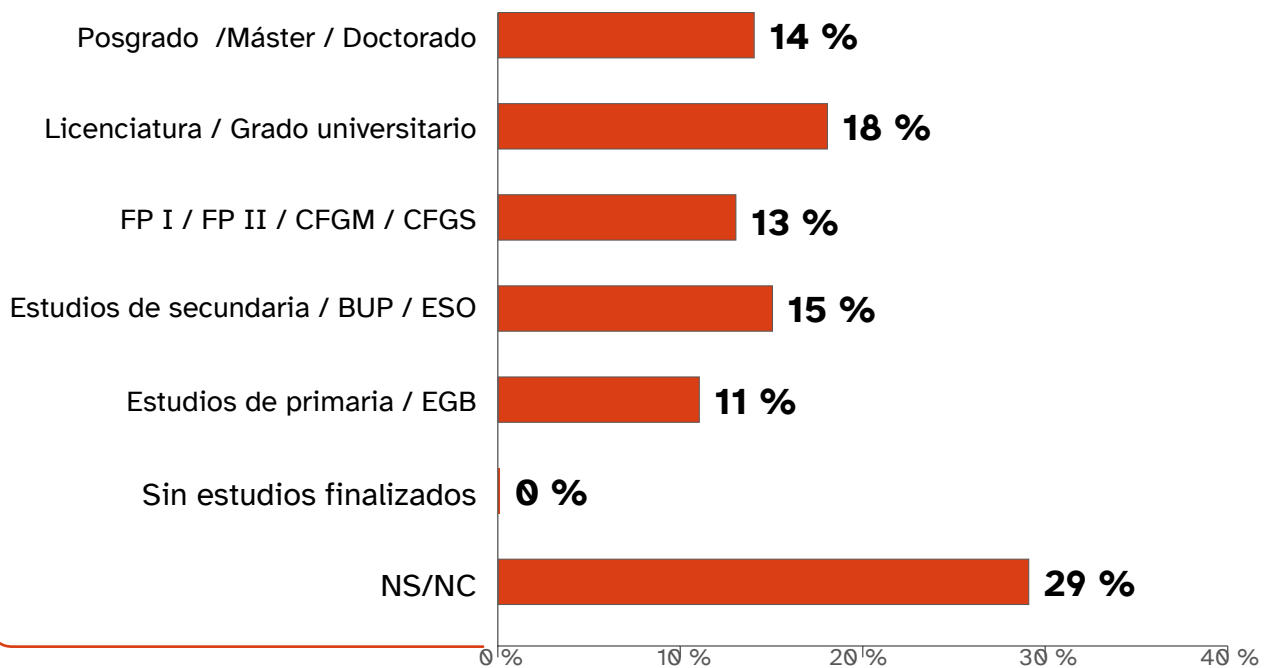
Vulneraciones de derechos **por provincias de Cataluña**



En cuanto al nivel de estudios, **las personas que nos han reportado una vulneración eran en gran parte personas con niveles educativos altos**, como también ocurrió el año anterior, aunque, en 2022, en porcentajes más pequeños:

Gráfico 4

Vulneraciones de derechos **por nivel de estudios finalizados**



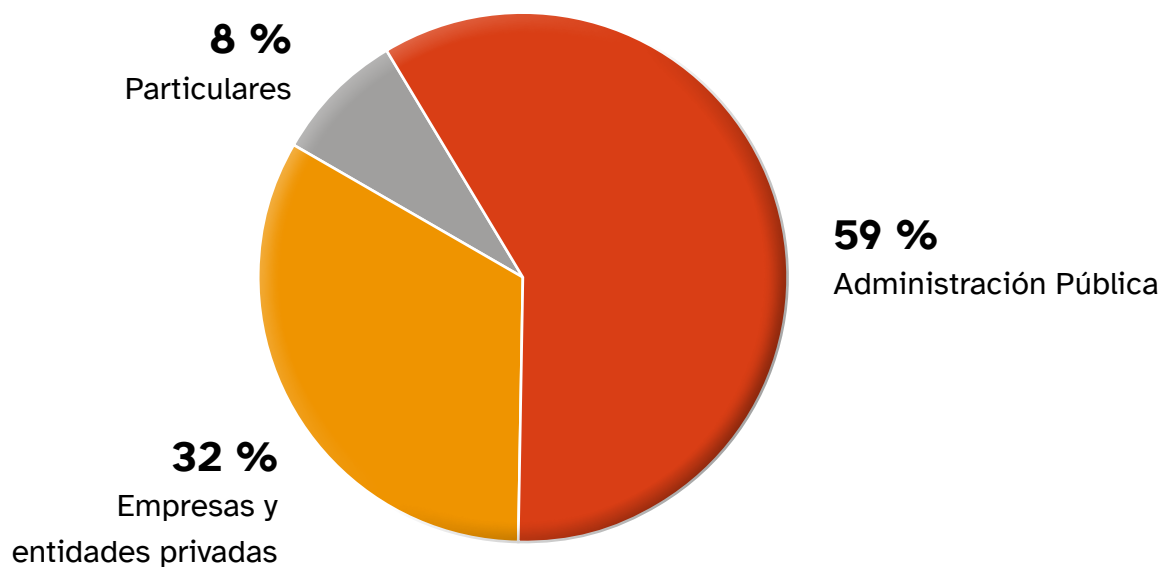


Principales agentes vulneradores de derechos

Durante el 2022, de las vulneraciones detectadas, el **59 % tenía a la administración pública como principal agente vulnerador**. En segunda posición, encontramos a las empresas y entidades privadas, con el 32 %, seguido por los particulares, con el 8 %.

Gráfico 5

Principales agentes vulneradores de derechos



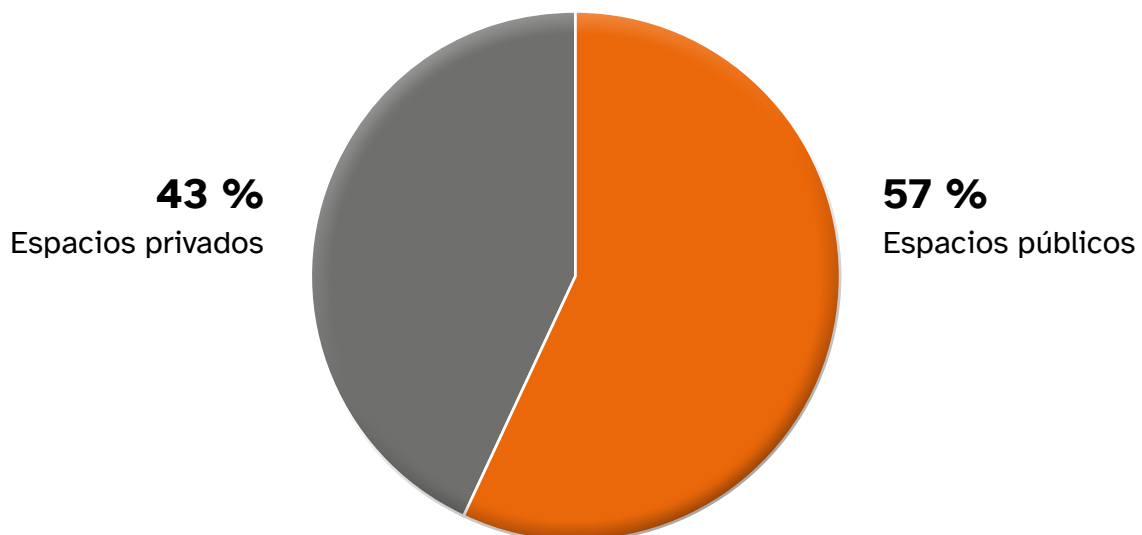
Principales lugares donde se ha producido la vulneración

Los principales ámbitos donde se han producido vulneraciones de derechos son las instalaciones y los espacios públicos, que concentran más de la mitad de los casos (57 %).

Los espacios privados, por su parte, han aglutinado el 43 %. Entre los lugares específicos donde más vulneraciones se han producido encontramos las oficinas de atención al público y servicios de titularidad pública (20 %) -entendemos por estos espacios los edificios de atención presencial y también las diferentes páginas web y plataformas telemáticas existentes-, seguidos por los puestos de trabajo (18 %) y los espacios públicos: calles, plazas, playas... (14 %).

Gráfico 6

Principales lugares donde se ha producido la vulneración





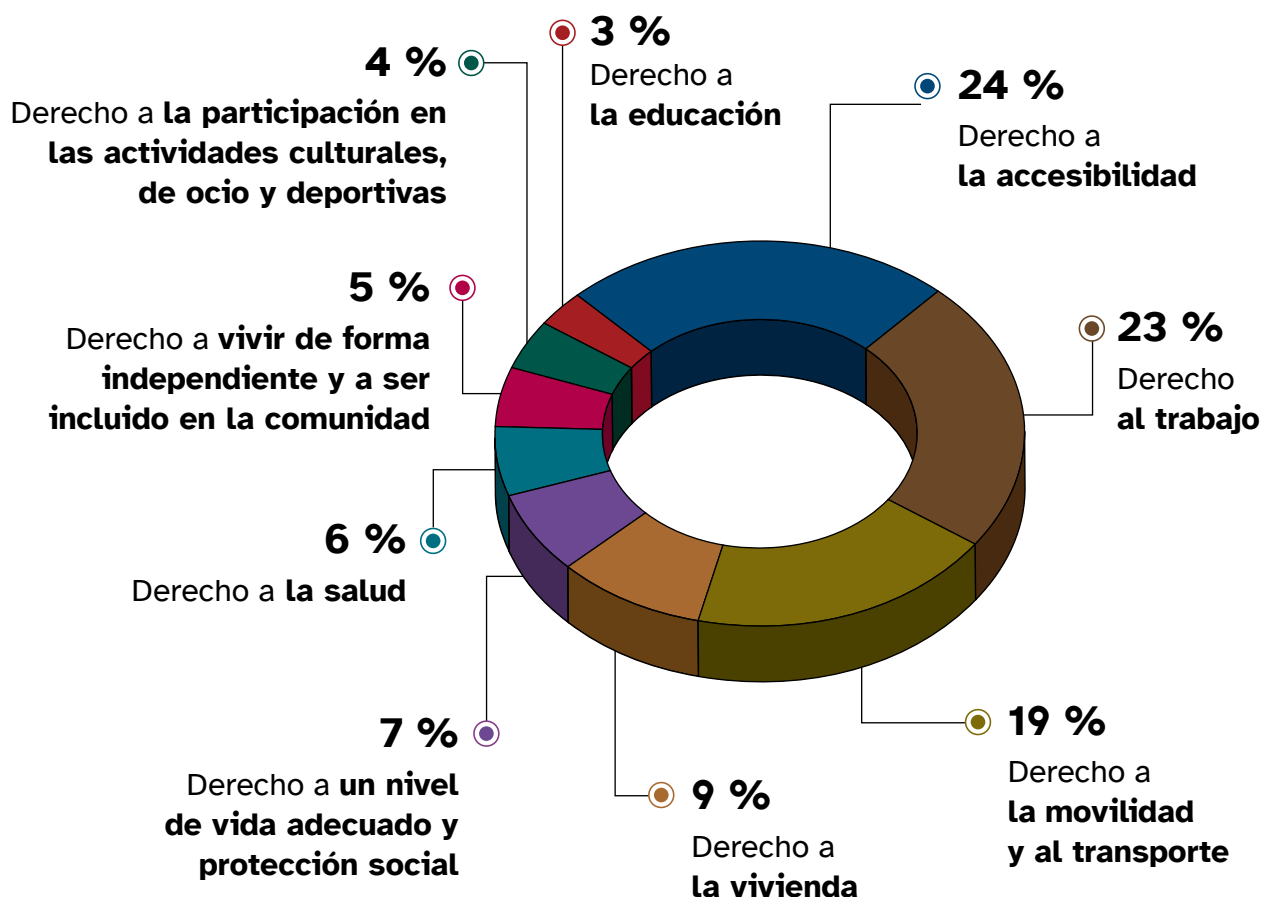
Los tres derechos más vulnerados

El derecho más vulnerado durante 2022 ha sido el derecho a la accesibilidad, con el 24 % de los casos registrados.

Seguidamente, con muy poca diferencia, encontramos la vulneración al derecho al trabajo, con el 23 %. El derecho a la movilidad y al transporte se encuentra en la tercera posición, con el 19 %. Los tres suman el 66 % de los casos de vulneración de derechos detectados durante 2022.

Gráfico 7

Vulneraciones de derechos identificadas durante el 2022





2.2 Vulneración del **derecho a la accesibilidad**

24 %

de los casos identificados

Ⓒ En primera persona Ⓒ

"Mi prima tiene que probarse la ropa por mí porque yo no puedo, muchos probadores no son accesibles."

"Tenía que ir a una comparecencia en el Parlamento de Cataluña, en la comisión de derechos sociales por un asunto de vivienda. Tuvieron que cambiar la sala porque yo no podía acceder al hemiciclo donde están los escaños."





Vulneraciones detectadas

- El derecho a la accesibilidad es el derecho que recoge un mayor número de vulneraciones durante 2022. Siguiendo la tendencia de 2021, **el urbanismo y los espacios públicos, así como la edificación general (juntos suponen el 71 % de las vulneraciones reportadas) son las categorías que presentan más vulneraciones.** Las barreras arquitectónicas, presentes en los espacios públicos (calles, parques, plazas, etc.) y la falta de los productos de apoyo necesarios para adaptar de manera correcta la infraestructura de los edificios públicos y privados, han continuado dificultando la libre movilidad de las personas con discapacidad física y/u orgánica.
- Durante 2022 hemos continuado haciendo aportaciones al decreto del futuro código de accesibilidad de Cataluña -del que seguimos reclamando la aprobación-, que deberá desarrollar la Ley de accesibilidad aprobada en 2014.
- ⚡ **El principal agente vulnerador del derecho a la accesibilidad ha sido la administración local (44 %) y estas vulneraciones se han producido mayoritariamente en los espacios públicos (34 %) y en los mercados y comercios (21 %), porcentaje que ha supuesto un incremento del 14 % respecto a 2021.**
- ♀ **Respecto al género, el 61 % del total de las vulneraciones corresponden a mujeres con discapacidad física y/u orgánica.**



Retos de futuro

- Para garantizar el derecho a la accesibilidad (el derecho más vulnerado durante 2022), es urgente **aprobar el decreto del futuro Código de Accesibilidad de Cataluña, del que continuamos reclamando la probación - tiene 7 años de retraso- y que tendrá que desplegar la ley de accesibilidad aprobada el 2014.**

Así mismo, en el momento de la aprobación, todos los agentes involucrados (personas, entidades, administraciones, proveedores de servicios ...) deberán estar debidamente informados de los contenidos y las novedades (a través de capacitación, exposiciones, resolución de consultas ...).

Las entidades que representan a las personas con discapacidades podemos colaborar en esta tarea informativa para garantizar la aplicación correcta. Por su parte, la administración debe garantizar el seguimiento, el control y, cuando sea apropiado, las sanciones a las infracciones cometidas en el campo de la accesibilidad.

- Por otro lado, dado que la administración local ha sido la principal vulneradora de este derecho (44 %), debe garantizarse **la incorporación de los criterios de accesibilidad universal, al menos los parámetros legalmente establecidos, de manera coordinada con todos los planes sectoriales** que impulsen y ejecuten los municipios: planes de accesibilidad, movilidad, vivienda, ocio, cultura, usos... para este propósito, hace falta un calendario de ejecución vinculado a un informe económico y un protocolo del mantenimiento de los elementos, así como del seguimiento y control de la nueva construcción y de las reformas en los edificios públicos y locales comerciales.
- Dado que el 21 % de las vulneraciones tuvieron lugar en los mercados y comercios, debido a la falta de accesibilidad de estos establecimientos- un porcentaje que ha supuesto un aumento del 14 % en relación al año pasado- **debemos trabajar junto con las asociaciones y los gremios de comerciantes del territorio para hacer visible esta desigualdad y unir fuerzas.** Esta tarea debe llevarse a cabo junto con la administración pública, para encontrar soluciones que ayuden a revertir esta problemática y para promover el acceso a los comercios de proximidad, en igualdad de condiciones.



2.3 Vulneración del **derecho al trabajo**

23 %

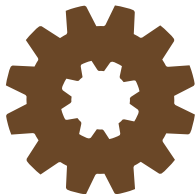
de los casos identificados

Ⓒ En primera persona Ⓒ

"Normalmente, cuando envío el CV, no pongo que tengo una discapacidad, lo digo en la entrevista.

En un caso me anularon la entrevista cuando lo mencioné."

"Las exigencias del lugar de trabajo no se ajustan a la realidad de la persona. En el caso de las personas que tenemos una discapacidad y somos emigrantes, tenemos dificultades añadidas, cuando por ejemplo, no conocemos tanto el idioma."





Vulneraciones detectadas

- El derecho al trabajo es el segundo derecho más vulnerado en 2022. **El 47 % de las infracciones hacen referencia a situaciones de discriminación laboral por motivos de discapacidad** y presiones para realizar ciertas tareas y cumplir ciertos objetivos sin tener en cuenta las adaptaciones de la organización del trabajo que la persona con discapacidades necesita. Del mismo modo, se han identificado diferencias en el trato con respecto al resto de la fuerza laboral, que no tiene discapacidad.

- **La segunda categoría que tiene un porcentaje más alto es el incumplimiento de los derechos laborales (16 %).** Principalmente, son la falta de adaptación de los espacios de trabajo, la imposición de condiciones de trabajo precarias (sin tener en cuenta las necesidades físicas de la persona) y el incumplimiento de la cuota de reserva legal en las oposiciones u otras pruebas de acceso a las administraciones públicas.



El principal agente vulnerador del derecho al trabajo ha sido la empresa privada, con el 68 %.

El 74% del número total de vulneraciones recolectadas han ocurrido en el lugar de trabajo.



Con respecto al género, las mujeres han sufrido el 60 % de las vulneraciones identificadas.



Retos de futuro

- El informe de este año muestra que casi la mitad de las vulneraciones del derecho al trabajo hacen referencia a situaciones de discriminación laboral debido a razones por discapacidad, en las que la compañía actúa como el principal agente vulnerador (68 %). Por esta razón, **es necesario acompañar y aconsejar al trabajador, para que pueda presentar la queja a través de los canales correspondientes y se aplique, cuando sea apropiado, el régimen sancionador a la empresa.**
- **Además, los esfuerzos también deben estar dirigidos a las empresas, para que conozcan la legislación que están obligadas a cumplir en relación al empleo de personas con discapacidades. Por lo tanto, se deben crear campañas de sensibilización y concienciación, así como acompañamientos y asesoramiento específicos** a las empresas, para garantizar el derecho a trabajo en igualdad de condiciones. Debemos recordar que durante el año 2022 el 74 % de las vulneraciones en este derecho tuvieron lugar en los trabajos.
- En relación con la responsabilidad de la administración de garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidades físicas y/o orgánicas, **es necesario continuar solicitando un compromiso claro para alentar la creación de trabajos de calidad con los apoyos que cada persona requiere.** En este sentido, es necesario velar por el cumplimiento de la cuota legal del 2 % de las personas con discapacidad, por la reserva correspondiente de lugares de acceso a la función pública y por el acceso de personas con discapacidad a las diferentes políticas activas de ocupación, promovidas o ejecutadas por la administración.



2.4 Vulneración del **derecho a la movilidad y al transporte**

19 %

de los casos identificados

En primera persona

"Termino yendo a todas partes en coche por no ir en transporte público, porque sé que algo me encontrará."



"En el transporte público los ascensores o no funcionan o son demasiado pequeños."

"Es un problema social. No se respetan los sitios de estacionamiento reservados. Tienes que enfrentarte tú directamente y cuando viene la Guardia Urbana, el coche ya no está allí. Tengo que terminar estacionándome en un parking y es muy costoso."





Vulneraciones detectadas

- En relación al tercer derecho donde más vulneraciones hemos detectado, el derecho a la movilidad y al transporte, **los problemas de acceso a la red de transporte (40 %) y el estacionamiento reservado (22 %) son las categorías que tienen un mayor número de vulneraciones en 2022**. Continúa siendo constante la imposibilidad de acceder a las estaciones y medios de transporte, especialmente con respecto a los autobuses. Estas dificultades se ven incrementadas en el ámbito del transporte rural-provincial.
 - Con respecto al estacionamiento reservado, las mayores quejas son aquellas que tienen que ver con personas sin ninguna discapacidad que usan estos lugares de manera inapropiada. También hemos recibido quejas sobre multas por estacionamiento en lugares donde se permite legalmente hacerlo cuando se dispone de la tarjeta de estacionamiento.
-  **El principal agente vulnerador del derecho a la movilidad y al transporte ha sido la administración autonómica (38 %). Estas vulneraciones han ocurrido principalmente en las estaciones o medios de transporte público (47 %).**
-  **Con respecto al género, las mujeres han sufrido más del 50 % de las vulneraciones identificadas.**



Retos de futuro

- Dado que la administración ha sido la que principalmente ha vulnerado el derecho a la movilidad y al transporte y que esta vulneración ha ocurrido casi en la mitad de los casos, en las estaciones o medios de transporte público, **se necesita un compromiso claro por un sistema de transporte accesible, asequible y seguro que permita a las personas con discapacidades disfrutar de una movilidad sostenible, accesible y equitativa, erradicando las desigualdades territoriales.**
- **Se debe asegurar la cadena de accesibilidad del sistema de transporte (información, servicios, estaciones, vehículos, sistemas de validación ...) y su mantenimiento** que, en ningún caso, deben estar sujetos a una limitación de los recursos. Del mismo modo, **la coordinación entre los agentes involucrados en esta cadena de accesibilidad debe estar garantizada.**
- Teniendo en cuenta que el 11 % de las vulneraciones se referían a actitudes discriminatorias, principalmente debido al mal trato recibido por los conductores de autobuses y algunos pasajeros del transporte público, **es necesario continuar fomentando, como ya venimos haciendo desde hace mucho tiempo, campañas de conciencia y capacitación en diversidad, tanto en términos de sociedad en general como del personal de los operadores de transporte en particular.**



2.5 Vulneración del **derecho a la vivienda**

9 %

de los casos identificados

Ⓒ En primera persona Ⓓ

"En el área rural es muy difícil encontrar casas adaptadas. No hay. Tuve que elegir comprar un pequeño terreno y construir una casa. Necesitaba que el terreno fuera plano para poder tener movilidad."

"Vivo en un cuarto piso sin ascensor. Cuando me rompí la pierna, pasé cuatro meses sin poder salir del piso. La comunidad no se pone de acuerdo para instalar un ascensor y una persona mayor estuvo cinco años sin poder bajar a la calle."





Vulneraciones detectadas

- Las vulneraciones del derecho a la vivienda representan el 9 % de las detectadas. **En 2022, muchas de las vulneraciones detectadas, han sido vinculadas a los problemas con la comunidad de propietarios (37 %), seguidas del problema del acceso a la vivienda (33 %).** Específicamente, los hechos que han generado la mayor cantidad de vulneraciones son las actuaciones y las reformas de accesibilidad de los espacios comunes en las comunidades de propietarios. Las principales razones de controversia son la falta de disposición de la comunidad para aceptar hacerse cargo del coste que le corresponde o, directamente, no querer incorporar en el orden del día de las reuniones de la comunidad un punto para poder tratar con el resto de los propietarios. No tener áreas comunes accesibles ha resultado en la incapacidad de salir del hogar, en algunos casos, durante más de dos años.
- A esta realidad debemos agregar la falta de una oferta de vivienda accesible, asequible y con apoyos. Las principales dificultades denunciadas han sido la falta de información clara y accesible sobre la oferta de viviendas (especialmente en modo de alquiler). La ausencia de viviendas de alquiler social y el largo tiempo de espera desde que se hace la solicitud de una vivienda protegida hasta que se recibe una respuesta de la oficina de la vivienda.
- ⚡ **El principal agente vulnerador del derecho a la vivienda ha sido la administración local (41 %) y las comunidades de vecinos ocupan el segundo lugar (33 %). El 96 % de estas vulneraciones han ocurrido en la misma vivienda o en los espacios comunes de las comunidades de propietarios.**
- ♀ **Más del 70 % del número total de vulneraciones corresponden a mujeres con discapacidades físicas y/u orgánicas.**



Retos de futuro

- Durante 2022, uno de los principales agentes vulneradores del derecho a la vivienda fue la administración local (41 %). Por esta razón, vemos necesaria **la implementación de planes locales de vivienda municipal, de manera transversal con otros planes, como el de la discapacidad o el de accesibilidad municipal, para detectar y responder a las necesidades de las personas con discapacidades con programas específicos**, como la extensión del parque de vivienda pública y privada asequible; así como la extensión del presupuesto dedicado a la rehabilitación del parque existente -específicamente en actuaciones de accesibilidad- y las reservas de viviendas accesibles (tanto en la nueva construcción como en la adquisición de parque ya existente).
- En relación con el segundo agente vulnerador de este derecho, las comunidades de vecinos, (33 %), estas **deberían conocer la legislación que deben cumplir en relación a la accesibilidad y deberían hacer los trabajos necesarios para garantizar la movilidad de toda la comunidad de vecinos por las áreas comunes, y la entrada y salida del hogar, en igualdad de condiciones**. En este sentido, vemos necesaria una colaboración con los colegios profesionales -como las administraciones de fincas-, así como con la misma administración, para proporcionar apoyo técnico a las comunidades de vecinos y desarrollar servicios como la mediación, para encontrar soluciones que beneficien a todas las partes implicadas.
- Finalmente, desde las entidades que defendemos el derecho a la vivienda, debemos estar muy atentas para **verificar si la implementación de la nueva ley de vivienda estatal tiene un impacto real y efectivo sobre los derechos de las personas con discapacidades físicas y /u orgánicas**.



2.6 Vulneración del **derecho a un nivel de vida adecuado y protección social**

7 %

de los casos identificados

En primera persona

"Me dieron la invalidez justo después del Covid-19, me encontré muy perdida, sin información y con una cita previa en todas partes con mucho retraso."

"Todavía no me han respondido a las ayudas que pedí en 2021."

"Tomó 15 meses para el trámite de mi discapacidad orgánica y el tribunal médico fue muy duro. Me dio la sensación de que pensaban que estaba exagerando."





Vulneraciones detectadas

- Siguiendo la tendencia de 2021, durante el 2022 la categoría que presenta más casos de vulneración (55 %) ha sido la reducción, rechazo y/o pérdida de beneficios, junto con los obstáculos burocráticos y el tiempo para acceder a las ayudas (30 %). Las vulneraciones están relacionadas principalmente con las dificultades de conocer cuáles son los requisitos de acceso para cada prestación, los motivos de denegación y cómo tramitar los recursos correspondientes ante una respuesta negativa de la administración pública. La percepción de una burocracia excesiva y de la inexistencia de protocolos comunes de resolución de prestaciones se suman a estos factores.
- Durante 2022, se ha mantenido el colapso grave que afecta tanto a la solicitud del reconocimiento i/o revisión del grado de discapacidad como a las evaluaciones de reconocimiento de la situación de dependencia. Y es igualmente grave que durante el 2022 no se haya publicado la convocatoria de las Prestaciones de Atención Social (PUA) para las personas con discapacidades (la publicación se pospuso hasta 2023) y que muchas solicitudes del ejercicio 2021 aún no se hubiesen resuelto un año después.



El principal agente vulnerador del derecho a un nivel de vida adecuado y protección social ha sido la administración autonómica (75 %). Estas vulneraciones se han producido completamente (100 %) en oficinas de atención al público y servicios públicos.



Con respecto al género, tanto los hombres como las mujeres tienen las mismas cifras: el 50 % del total de las vulneraciones.



Retos de futuro

- Debe tenerse en cuenta que la administración ha actuado en el 75 % de los casos como vulneradora del derecho a un nivel adecuado de vida y protección social, y que muchas quejas estaban relacionadas con la dificultad de acceder a la información y a la atención, con los obstáculos burocráticos y con el tiempo para acceder a las ayudas. Por lo tanto, es necesario repensar la organización **de la administración para que esta garantice la protección social y se convierta en una administración abierta y accesible y que se adapte a las necesidades de las personas a las que debe garantizar esta protección social, entre ellas, las personas con discapacidades.**
- Es necesario tener presente **el agravio económico comparativo del coste de vida de las personas con discapacidades -evidenciado y cuantificado en el estudio realizado por el Ayuntamiento de Barcelona - en la provisión de beneficios y ayudas dirigidas a personas con discapacidades físicas y/u orgánicas** (se establece que la media del agravio comparativo económico es de entre 17.700 a 41.200 euros por año).
- **Se deben reducir las listas de espera que están afectando tanto a la solicitud del reconocimiento i/o revisión del grado de discapacidad como a las valoraciones del reconocimiento de la situación de dependencia**, ya que limita que las personas con discapacidades físicas y/u orgánicas puedan acceder a los servicios, instalaciones y recursos que necesitan. En este sentido, es necesario evaluar cómo se implementa el nuevo baremo para el reconocimiento del grado de discapacidad (aprobado en octubre de 2022 y en aplicación desde abril de 2023), así como el impacto que tendrá entre las personas con discapacidades.



2.7 Vulneración del **derecho a la salud**

6 %

de los casos identificados

En primera persona

"La sobrecarga de los profesionales ha llevado a una falta de amabilidad y acompañamiento."

"La telemedicina o atención telefónica debería ser una mejora para evitar los desplazamientos, pero al mismo tiempo no resuelve muchas de las situaciones o problemas de salud porque no existe una atención personalizada."





Vulneraciones detectadas

- El derecho a la salud ha sido el sexto derecho más vulnerado durante 2022. A diferencia de 2021, **se observa un significativo aumento de la falta de empatía y formación en atención a la diversidad, lo que supone que sea la categoría que presenta un porcentaje más alto (56 %).**
 - Las vulneraciones en el trato con el paciente, por la falta de información y conocimiento o de sensibilización sobre la discapacidad, afectan al mantenimiento de un sistema sanitario universal, accesible y equitativo, especialmente hacia las personas con discapacidad física y/u orgánica. Algunos han manifestado que no han sentido empatía por parte del profesional que las atendía (incluso las han cuestionado cuándo han explicado cómo se encontraban), ni conocimiento específico sobre su discapacidad y sus necesidades en materia de salud. Además, también se han denunciado casos en los que no se ha permitido entrar con un acompañante (cuando lo requerían sus necesidades), lo que ha provocado que la persona se sintiera sola y desorientada dentro de la instalación sanitaria.
- ⚡ Los agentes vulneradores del derecho a la salud han sido, por partes iguales, la administración autonómica (50 %) y el personal de centros sanitarios públicos (50 %). Todas las vulneraciones recogidas se han producido en centros sanitarios públicos.**
- ♀ Respecto al género, un 88 % del total de las vulneraciones corresponden a mujeres con discapacidad física y/u orgánica.**



Retos de futuro

- Durante 2022, los agentes vulneradores del derecho a la salud han sido, por partes iguales, la administración autonómica y el personal de centros sanitarios públicos, observando un significativo aumento de quejas en relación con la falta de empatía y formación en atención a la diversidad. Por este motivo, **es imprescindible formar en atención a la diversidad y en el conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad -en tanto que usuarias del sistema sanitario- a todos los agentes implicados en la planificación y los servicios de atención directa del ámbito de la salud.**
- Dado que la segunda categoría que ha presentado un mayor número de vulneraciones ha sido la falta de accesibilidad a las instalaciones, servicios y materiales sanitarios, hay que velar **por que todos los equipamientos sanitarios sean accesibles, en el acceso, interior y en las instalaciones y materiales (literas, básculas, aparatos de exploración...).**
- **Es necesaria una mayor participación de las entidades de salud en las políticas socio sanitarias y que exista un interlocutor directo con la administración pública** que reconozca la labor de las entidades en materia sanitaria y favorezca una mayor coordinación entre ellas, especialmente en cuanto a la derivación a servicios especializados.
- **En cuanto a la discapacidad orgánica, es importante incluirla al mismo nivel que el resto de discapacidades en los protocolos y planes de acción de la administración pública.** En este sentido, se recomienda incrementar la formación de los profesionales de salud en atención a la discapacidad orgánica.
- Ante la desaparición de las visitas presenciales en muchos servicios, **es necesario asegurar que las visitas médicas que se realizan mediante atención telefónica no perjudican a las personas usuarias y que se mantiene la misma calidad que si la visita fuera presencial.**



2.8 Vulneración del **derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad**

5 %

de los casos identificados

En primera persona

"Necesito más horas de asistente personal. Cada persona necesita su plan de vida. Cada persona debe poder elegir al asistente que desee y que tener un título no sea un requisito."

"En la actualidad solo tengo 45 horas y esto no permite tener una vida independiente. Debería ser un servicio público real. Tengo que pagar horas de mi bolsillo para poder tener la vida que tengo y decidir qué actividades hago, cuándo me ducho, etc."





Vulneraciones detectadas

- En cuanto a las vulneraciones del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, encontramos que **los recursos para una vida independiente es la categoría que presenta un mayor número de vulneraciones (57 %)**. La principal causa de vulneración es que, pese a disponer de la figura del asistente personal, las horas que se cubren son totalmente insuficientes para poder vivir de forma independiente y llevar a cabo un proyecto de vida autónomo. En paralelo, vuelve a observarse el desconocimiento -por parte de la administración- de esta figura y su funcionamiento y aplicación.
- **Destacan también las discriminaciones en el acceso a diferentes servicios (21 %)** porque no tienen en cuenta las adaptaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan realizar trámites de forma autónoma. Estas vulneraciones se traducen en hechos como que la administración, por ejemplo, pida que otra persona firme por la persona con discapacidad (en caso de que ésta no pueda utilizar la rúbrica tradicional).
- ⚡ **Durante 2022, las vulneraciones del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad han sido producidas por dos principales agentes vulneradores. Tanto la administración autonómica como el personal de empresa privada recogen el mismo número de vulneraciones (36 %). El 57 % de estas vulneraciones se han producido en oficinas públicas de atención a la ciudadanía y servicios públicos.**
- ♀ **El 50 % de las vulneraciones las han sufrido mujeres con discapacidad física y/u orgánica.**



Retos de futuro

- Es necesario revisar los modelos de atención a las personas con discapacidad física y/u orgánica para **promover un verdadero modelo de atención comunitaria centrado en la persona, que pueda contar con soportes suficientes y efectivos -que le garantice desarrollar su propio proyecto de vida en igualdad de condiciones al del resto de la ciudadanía- y que le permita escoger cómo y dónde quiere vivir, tal y como promueve la Convención antes mencionada.**
- Es urgente **aprobar el decreto que debe regular la asistencia personal en Cataluña, de modo que pueda garantizar el derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad física y/u orgánica** (siguiendo los mandatos que establece la observación general 5, del artículo 19, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). Recordemos que más del 57 % las vulneraciones producidas en este derecho hacían referencia a la falta de recursos para la vida independiente.
- **Referente a la figura del asistente personal, es necesario desplegarla a nivel estatal, respetando el número de horas que la persona necesita para poder hacer una vida independiente, y sin copago** (siguiendo también los mandatos que establece la observación general 5, del artículo 19, de la Convención). Así como repensar el modelo en el sentido de que la persona con discapacidad sea el agente principal y se garantice su autodeterminación en relación a todo lo que tiene que ver con la gestión de su servicio. Esto implicará velar por que no se desvirtúe la figura (requisitos de las entidades prestadoras) y posibilidades de autogestión en la formación de este profesional. Es prioritario seguir **el modelo formativo de 50 horas establecido por el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) y legitimar la experiencia de la persona con discapacidad como formadora principal en la asistencia personal.**



2.9 Vulneración del **derecho a participar en actividades culturales, de ocio y deportivas**

4 %

de los casos identificados

En primera persona

"Quería ir a Pilates. Me pusieron impedimentos: si te haces daño, etc. Me dijeron que me harían una prueba individual, pero aún no me han llamado. Han pasado ya 2 meses."

"En espacios culturales, debes hacer una gymkhana por Google Maps para tratar de averiguar si puedes acceder a ellos. Tampoco sabes si tienen aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida."





Vulneraciones detectadas

- Las vulneraciones del derecho a la participación en actividades culturales, de ocio y deportivas ocupan la penúltima posición de los derechos más vulnerados durante 2022. **La actitud discriminatoria (36 %) y los problemas para acceder a los espacios (36 %) son las categorías que presentan más vulneraciones.**

Se constata una falta de conocimiento y conciencia hacia la discapacidad física y/u orgánica, que deriva en situaciones donde la infraestructura no está adaptada (equipamientos deportivos que no cuentan con productos de apoyo: grúas de transferencia o sillas hidráulicas. Y si disponen de ellas, llevan tiempo estropeadas porque no tienen el mantenimiento adecuado). También hemos detectado situaciones en las que no se han admitido en locales de ocio personas que utilizaban productos de apoyo para su desplazamiento.



El principal agente vulnerador del derecho a la participación en las actividades culturales, de ocio y deportivas ha sido el personal de empresa privada (73 %). Más del 50 % de estas vulneraciones se han producido en centros de ocio, culturales y deportivos privados.



Respecto al género, un 64 % del total de las vulneraciones corresponden a mujeres con discapacidad física y/u orgánica.



Retos de futuro

- Se debe garantizar que todas las dimensiones de la vida cultural, **las actividades recreativas y el deporte sean accesibles para todo el mundo en todo su proceso, que se cuente con los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad puedan disfrutarlo en igualdad de oportunidades**, que se ejecute correctamente el protocolo de mantenimiento exigible por ley y que estén debidamente promovidas para que todo el mundo pueda beneficiarse.
- **Es necesario fomentar que la programación de los centros cívicos y culturales del territorio sea inclusiva y que todo el mundo que quiera pueda participar en las actividades que se ofrecen en los diferentes equipamientos de pueblos y ciudades.** En este sentido, debe garantizarse la adecuación de las actividades a las necesidades de las personas y darles los apoyos personales que sean necesarios para su realización. Entendemos que estos espacios son una buena opción para poder disfrutar de actividades culturales, de ocio y deportivas, no sólo porque ofrecen precios más asequibles, sino porque fomentan la participación en la comunidad.
- Teniendo en cuenta que el 73 % de las vulneraciones han sido producidas por el personal de empresa privada, es imprescindible **formar a este personal que interviene en el diseño, gestión, realización, información y soporte de las actividades culturales, de ocio y deportivas en atención a la diversidad.**



2.10 Vulneración del **derecho a la educación**

3 %

de los casos identificados

En primera persona

"Hay escuelas ordinarias que están adaptadas a una discapacidad concreta, por ejemplo, una escuela en la que todos los profesores hablan el lenguaje de signos para poder comunicarse con el niño o los padres. Todos los niños que van a la misma clase al final aprenden el lenguaje de signos porque todas las actividades se realizan con lenguaje oral y de signos y estos niños no se quedan aislados. Pero las escuelas ordinarias no están preparadas para albergar todos los tipos de discapacidad. Por ejemplo, no todas las escuelas tienen ascensor o aseos adaptados para sillas de ruedas."

"Hay reticencias por parte del profesorado cuando sabe que tendrá un alumno con alguna necesidad específica."

"Las dificultades de inclusión escolar aumentan a medida que avanzamos en etapas educativas."





Vulneraciones detectadas

- El derecho a la educación ocupa la última posición de **los derechos más vulnerados (3 %)**. Siguiendo la **tendencia de 2021, los recursos de acompañamiento al alumnado es la categoría que presenta un porcentaje más elevado de vulneraciones durante 2022 (56 %)**.
- Se han detectado, principalmente, la negación o la falta de ofrecimiento de horas suficientes del servicio de velatorio escolar y de monitorización para actividades escolares. Este hecho repercute en la falta de atención, apoyo y acompañamiento al alumnado con necesidades educativas especiales (en los diferentes niveles y centros educativos ordinarios), de forma que no les permite gozar del derecho a la educación al igual que el resto de niños y adolescentes que ocupan las aulas. En estos casos, algunas familias mostraban su malestar con la escuela porque, aunque defienden y se identifican con la escuela inclusiva, en la práctica no se han adaptado a las necesidades del niño con discapacidad; además, han desatendido las preferencias y demandas de las familias, que no han encontrado el espacio para poder expresar qué necesitaban sus hijos e hijas.



El principal agente vulnerador del derecho a la educación ha sido la administración autonómica (56 %) y todas las vulneraciones identificadas (100 %) se han producido en centros educativos públicos o concertados.



En este caso, un 56 % del total de las vulneraciones corresponden a hombres (en especial, niños) con discapacidad física y/u orgánica.



Retos de futuro

- **Continuamos reclamando hacer efectiva la implementación y el completo desarrollo del Decreto 150/2017, de 17 de octubre, de la atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.** Por tanto, es necesario incrementar el presupuesto destinado a su despliegue y contar con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa y las entidades de personas con discapacidad para garantizar el derecho a la educación en igualdad de oportunidades en todo el alumnado.
- Considerando que los recursos de acompañamiento al alumnado es la categoría que ha presentado un mayor número de vulneraciones en el derecho a la educación (56 %), **es necesario garantizar el acceso al servicio de veladores/as escolares, dado que muchas de las vulneraciones detectadas han estado en relación con la negación o falta de ofrecimiento de horas suficientes del servicio para actividades escolares.** Este hecho ha repercutido en la falta de atención, apoyo y acompañamiento al alumnado con necesidades educativas especiales (en los distintos niveles y centros educativos ordinarios).
- Hay que tener presente **la importancia de evaluar cómo se gestionan los recursos para asegurar que éstos permiten la máxima inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales** en su aula y entre el grupo de iguales. Además, **deben llevarse adelante planes que garanticen la accesibilidad universal a todos los centros educativos de Cataluña.**
- Dado que a menudo no se están adaptando los currículos a las necesidades del alumnado y sigue habiendo un gran desconocimiento de la discapacidad (tanto física como orgánica), es necesario que los y las profesionales (tanto el cuerpo docente como **el personal de atención directa**) estén formadas respecto a la escuela inclusiva y el modelo social de la discapacidad, así como sobre las metodologías de atención a la diversidad.



● Otros Retos



Retos transversales

- Los datos siguen la tendencia del año pasado y hay que tener en cuenta que, durante 2022, el 59 % de las vulneraciones detectadas tenían como principal agente vulnerador a la administración pública; además, en la mayoría de los casos los lugares en los que se habían producido las vulneraciones habían sido en el ámbito público (espacios e instalaciones públicas). Por todo ello, **seguimos reclamando que las políticas públicas se conciban desde la perspectiva de la diversidad y con una mirada interseccional, incorporando la discapacidad de forma transversal en todos los ámbitos para prevenir situaciones de vulneraciones.**
- Asimismo, **será necesario revisar y modificar toda la normativa autonómica para adaptarla al marco normativo instaurado con la ratificación por parte del Estado español de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** De esta forma, se facilitará la prevención y la eliminación de todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad y se dispondrá de medidas de acción positiva para conseguir el máximo grado de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias.
- Es importante impulsar **políticas de género que sean transversales y tengan en cuenta las necesidades, demandas y características de las mujeres y niñas con discapacidad, incluyendo en la recogida de datos, los indicadores de mujer y discapacidad** para poder valorar el impacto de las actuaciones en este colectivo y sus derechos.
- Se debe **garantizar la participación de las personas con discapacidad física y/u orgánica, y de las entidades que las representan, en la construcción e implementación de las políticas y estrategias públicas,** a fin de garantizar que éstas tienen en cuenta las necesidades de personas con discapacidad.



Retos en en la formación en atención a la diversidad

- El personal de atención directa ha sido uno de los agentes vulneradores más numerosos durante el 2022 -muchas veces por falta de conocimiento sobre la discapacidad física y/u orgánica-. Para evitar que se produzcan discriminaciones es necesario desarrollar planes de formación y acompañar en **la atención a la diversidad a todos los agentes implicados en la planificación y realización de las actividades y servicios de atención directa: servicios sociales, educativos, sanitarios, de transporte, culturales, deportivos, de ocio, turísticos y otros de atención directa.**



Retos en la transformación digital

- Es necesario seguir reclamando que las personas con discapacidad física y/u orgánica puedan acceder a los medios tecnológicos -y reforzar la capacitación en el uso de las nuevas tecnologías- y minimizar así el impacto que tiene la brecha digital, para que no queden excluidas de la transformación digital que vive nuestra sociedad en todos los ámbitos y asegurar que lo digital sea accesible, asequible y tenga en cuenta la diversidad humana. Asimismo, es necesario el uso de un lenguaje claro, la intercomunicación de datos entre las diferentes administraciones y un circuito específico para profesionales del sector social que realizan acompañamientos en los trámites.



La infradenuncia y sus causas



La infradenuncia sigue siendo una problemática que hace invisibles las vulneraciones que sufren las personas con discapacidad física y/u orgánica.

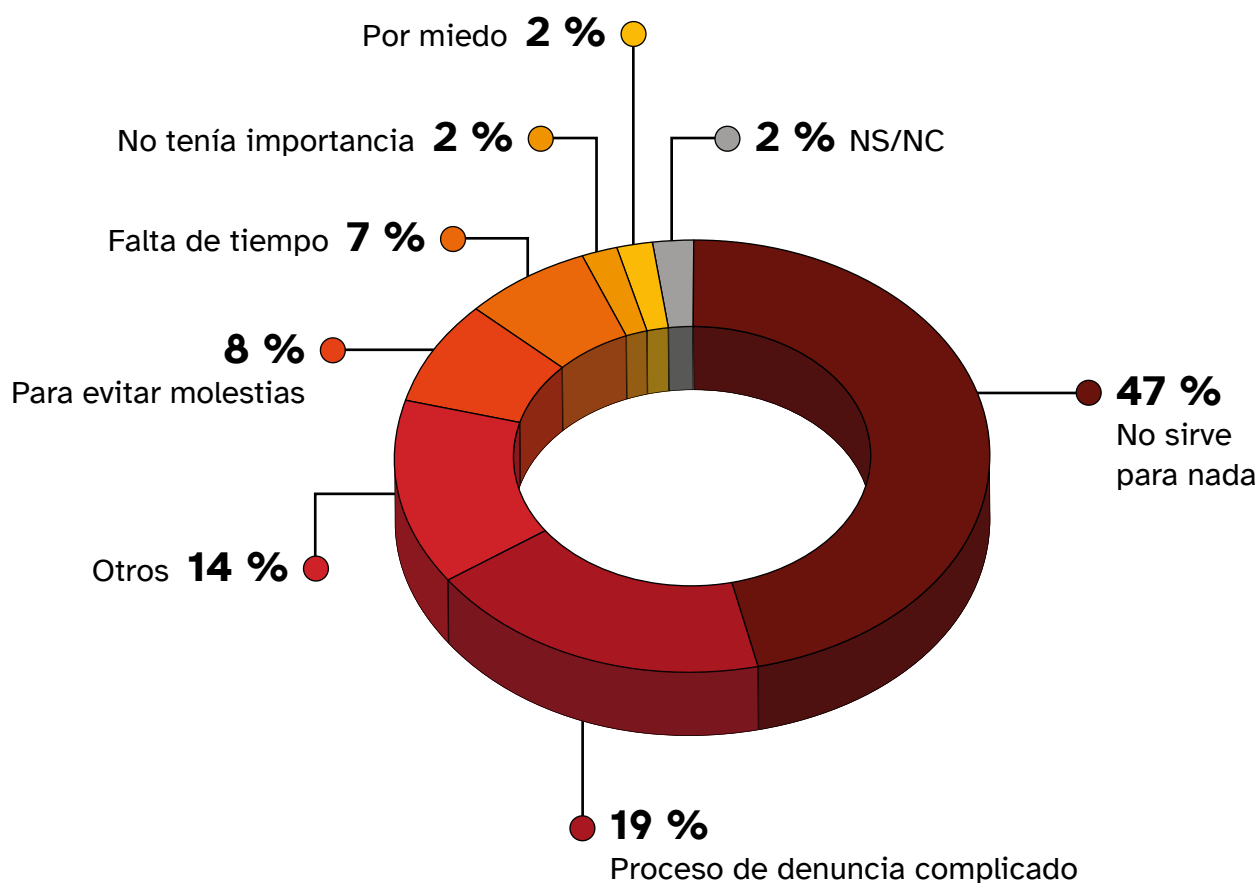
- La no denuncia de las situaciones de discriminación y de las vulneraciones de derechos supone una traba para poder identificar a la totalidad de personas con discapacidad que no ven reconocidos sus derechos, así como determinar los lugares donde se producen estas vulneraciones y cuáles son los agentes vulneradores principales.
- De las consultas atendidas por ECOM y la encuesta de vulneraciones -que suman 290 vulneraciones identificadas- **133 vulneraciones no fueron denunciadas, en contraposición a 103 que sí lo fueron** (del resto de las 54 vulneraciones no tenemos la información correspondiente). Por tanto, si tenemos en cuenta únicamente el número de las personas de las que sabemos si presentaron o no una denuncia, podemos decir que **el 56 % de las vulneraciones no se denunciaron**.
- Si analizamos cuál ha sido el género que mayoritariamente ha denunciado (partiendo de las 103 vulneraciones que han sido denunciadas), encontramos que han sido las mujeres en un 63 % respecto a los hombres, que lo han hecho en un 37 %. Ahora bien, si analizamos los datos teniendo en cuenta, por un lado, sólo el género femenino y, por otro, el género masculino (para saber qué género ha denunciado más), podemos observar que prácticamente los porcentajes son los mismos (el 45 % de las mujeres que han sufrido una vulneración lo han denunciado, en el caso de los hombres es el 44 %).



- Estos datos varían de los extraídos en el RADAR ECOM 2021, ya que, si bien las mujeres eran las que más vulneraciones habían sufrido, en proporción denunciaban menos que los hombres (las mujeres lo hacían el 41,8 % de los casos y los hombres el 51,5 %). Por tanto, podemos decir que la tendencia en 2022 ha variado en cuanto al porcentaje de mujeres y hombres que denuncian, porque es prácticamente idéntico.
- Referente a la edad de las personas que han denunciado, vemos que, en proporción, las vulneraciones sufridas por las personas menores de 24 años y mayores de 65 años, son las que más se han denunciado. Por lo que se refiere al nivel de estudios, las personas con niveles educativos altos son las que, en proporción, más han denunciado. Y si nos fijamos en la provincia de procedencia, comprobamos que Barcelona ha sido la única provincia donde el número de personas que ha denunciado ha superado a las que no lo han hecho.
- Las causas por las que una persona víctima de una vulneración haya decidido no denunciarla han sido diversas. Respecto a las 133 vulneraciones que no se denunciaron, el 47 % de las personas manifestaron que no lo hicieron porque no servía para nada (los datos del RADAR de la pasada edición nos muestran que por segundo año consecutivo éste ha sido el principal motivo de no denunciar). Este dato puede indicarnos que las personas no perciben el proceso de denuncia como un hecho importante para dar una respuesta a la situación vivida, reparar el daño y visibilizar esta vulneración.

• Seguidamente, el motivo del 19 % de personas fue que el proceso de denuncia era complicado. En porcentajes menores encontramos motivos como evitar molestias (8 %), falta de tiempo (7 %) y, finalmente y compartiendo porcentaje, porque no tenía importancia o por miedo (2 % cada uno):

Gráfico 8
Causas de la infradenuncia





Retos de futuro

- El 56 % de las vulneraciones no fueron denunciadas y el 47 % de las personas manifestaron que no lo hacen porque no sirve para nada. Por tanto, se pone de manifiesto **la importancia de informar, orientar y acompañar a las personas con discapacidad física y/u orgánica sobre el reconocimiento legislativo de sus derechos**, la importancia de la denuncia y la autodefensa y el conocimiento de los canales para denunciar las vulneraciones de los derechos, con el objetivo de reducir la infradenuncia y visibilizar las situaciones de vulneraciones que sufren las personas con discapacidad en su día a día.
- **Es necesario comprobar que las herramientas y canales de denuncia existentes dan una respuesta adecuada y efectiva a las personas que han sido víctimas de una vulneración, y que el proceso de denuncia es ágil y accesible** puesto que, según el presente informe, el 19 % personas que no denunciaron la vulneración que sufrieron no lo hicieron porque el proceso de denuncia era complicado.



Gran Via de les Corts Catalanes, 562
Pral. 2a. 08011 Barcelona

Tel.: 93 451 55 50
ecom@ecom.cat

 facebook.com/**ecomdiscapacitat**

 **@entitatecom**

 youtube.com/**entitatecomdiscapacitat**

» www.ecom.cat

Con el apoyo de:

